

## LA CONSECUCCIÓN DEL SUFRAGIO FEMENINO EN EL PERÚ

**Karen Poulsen G.**

Pontificia Universidad Católica del Perú

En el 2015 se están conmemorando 60 años de la instauración del voto político femenino, ocasión idónea para presentar los sucesos que circundaron esta efeméride. Es así, que se dará una mirada a lo acontecido entre los años 1930 y 1950, pues dentro de estas décadas se consideró tanto el otorgamiento del voto municipal, como del sufragio en elecciones presidenciales, con lo cual las mujeres adquirieron la condición de ciudadanas activas. En lo que sigue, se presentarán los actos y los personajes que dejaron su huella impresa en ellos. Cabe enfatizar que no se hará referencia a una *concesión* del sufragio femenino, pues no se trató de otorgar una merced, sino de concretar una medida postergada dentro de un orden democrático.

Pero antes conviene explorar el entorno internacional, en el cual son emblemáticos los casos de Inglaterra y los EEUU, debido a que desde mediados del siglo XIX se libraron debates en los parlamentos y en las calles por la obtención del sufragio femenino. En tal sentido, las *sufragistas* lideraron grandes manifestaciones, dentro del marco de la legalidad. Mientras tanto, las *suffragettes*, incurrieron en la provocación e incluso sembraron el caos mediante actos hostiles. Ellas causaron el espanto de las autoridades, de los políticos y de la sociedad conservadora, por los métodos violentos y poco consecuentes con el rol "por naturaleza" destinado a la mujer en la sociedad. A la vez, constituyeron un referente y una fuente de inspiración para el resto de países europeos y para las naciones latinoamericanas, puesto que fueron permeando el discurso androcéntrico y abriendo el espacio público a sus congéneres. Igualmente, dejaron en claro una faceta femenina poco explorada.

En definitiva, un punto de inflexión en estos avatares fue la contingencia que se suscitó durante la Primera Guerra Mundial. En este periodo, las mujeres fueron arrojadas de la comodidad de sus hogares y conducidas a laborar en fábricas y oficinas e incluso a ocupar puestos de enfermeras en el frente de batalla, supliendo a los varones que partieron al combate. Ante lo manifiesto, fue innegable reconocer sus capacidades para auto sostenerse, mantener sus hogares y el cuidado de sus hijos, además que sus acciones constituyeron un aporte significativo a la economía en sus respectivas naciones.

En consecuencia, las anglosajonas obtuvieron gradualmente el derecho al sufragio; en Inglaterra desde 1917 hasta 1928 en que se levantaron las restricciones. En los EEUU, el presidente demócrata Woodrow Wilson, en 1920 promulgó la enmienda No. 19 a la Constitución, llamada Susan B. Anthony en honor a esta sufragista. Por consiguiente, se confirmó la extensión del sufragio femenino a todo el territorio, habida cuenta que desde 1869 en el estado de Wyoming y otros consecutivamente, las mujeres venían adquiriendo derechos políticos.

El ejemplo se trasladó a otros escenarios y asambleas donde también se discutió la pertinencia de considerar la ciudadanía femenina. En América Latina, Ecuador (1929) y Uruguay y Brasil (1932) fueron los primeros países en modificar sus constituciones. En el Perú, los signos iniciales de apertura se dieron, el primero durante el gobierno de Augusto B. Leguía, quien el 26 de setiembre de 1922 expidió la ley No. 4526 que autorizó a las mujeres mayores de 30 años a administrar las sociedades de beneficencia. El segundo está fechado el 8 de octubre de 1930. En esta ocasión, Luis M. Sánchez Cerro presidiendo la Junta de Gobierno decretó la ley No. 6889 sobre el divorcio y el matrimonio civil obligatorio, que fueron ratificadas en el Código Civil de 1936. Estas leyes, en un esfuerzo por sintonizar con las demandas progresistas en circulación, otorgaron a las mujeres un cierto nivel de autonomía del cual no gozaban antes. Como se verá en los párrafos que siguen, un paso adicional fue la acreditación del sufragio femenino en elecciones municipales, promulgado en la Constitución de 1933.

### **Primera discusión: Asamblea Constituyente 1931-1933**

En efecto, el primer debate en la esfera pública sobre la posibilidad de otorgar el voto político a las mujeres se desarrolló durante la Asamblea Constituyente que se instaló a la par con la asunción del mando de Luis M. Sánchez Cerro en diciembre de 1931. Conviene subrayar que fue coyuntura de gran violencia, generada en una instancia, por el golpe de estado del citado militar contra el Augusto B. Leguía en 1930. En otra, por el enfrentamiento sucedáneo entre el APRA y el ejército, una vez que este partido no reconociera la victoria de Sánchez Cerro en las elecciones generales de 1931. Lo característico del periodo fue el ascenso de los primeros partidos de masas, la Unión Revolucionaria (UR) y la Alianza Popular Revolucionaria Americana (APRA), que pusieron en aprietos la estabilidad política que se había logrado durante la República Aristocrática y el Oncenio.

En el citado Congreso también se examinó la pertinencia de otorgar el derecho al sufragio a los militares, al clero, a los analfabetos y a los mayores de 18 años, con un desenlace negativo, pues en la nueva Constitución se rechazó el sufragio en estas instancias. Sin embargo, se obtuvo el *"derecho a sufragio [solo] en elecciones municipales para las mujeres peruanas mayores de 21 años las casadas o que lo hayan estado y las madres de familia aun antes de esa edad"*. Seguidamente se conocerá cómo se arribó a este resultado, luego de una intensa polémica.

La UR y el APRA lideraron los debates, aun cuando el primero, el partido de Sánchez Cerro, constituyó la mayoría. Llevó en sus filas a políticos conservadores, entre ellos a antiguos civilistas, quienes no tuvieron una voz unánime en defensa del sufragio femenino. La minoría estuvo representada por los partidos Socialista y Descentralista, que al igual que la derecha, tuvieron opiniones divergentes en cuanto a incluir a las mujeres en el escenario político. El APRA, que conformó la aludida minoría, desde su formación congregó a jóvenes de clase media, empleados, estudiantes, intelectuales, así como obreros y sindicalistas. Entre sus ofrecimientos electorales estuvo el otorgar el sufragio femenino.

Este contingente político se expresó en el hemiciclo con un marcado discurso de género, dejando traslucir su postura a favor y en contra del sufragio femenino irrestricto o calificado. Inclusive, hubo puntos de coincidencia, más allá del abismo doctrinario. Por ejemplo, el congresista urriista Manzanilla, al igual que algunos independientes y socialistas, comentó que si a la mujer se la había asociado en muchos campos de la vida, se la debía asociar asimismo en la política. Herrera, también de la UR, aunque apoyó el voto sin restricciones, opinó que el grado intelectual en la mujer no estaba desarrollado como en el hombre, pero el sentimiento e intuición eran factores que este no tenía y que aportarían a la marcha del Estado.

El PAP por consigna rechazó el sufragio irrestricto, pues solo debía obtenerlo la mujer trabajadora y madre de familia que había conquistado su emancipación económica. No debía otorgárselo a "la muñequita, niña de salón." A su turno, el congresista Sabroso consideró que no era trabajo el que realizaba "la señoritinga engreída dentro del hogar, aunque sea bordando los pañuelitos del papá." La opinión del congresista Cuculiza recogió el sentir de muchos otros, ya que "lanzar a la mujer a la política era como lanzar una flor al fango, era invertir la naturaleza." En sus amplias disertaciones, Luis Alberto Sánchez, al igual que representantes de otras ideologías y en distinto grado, espetó contra el clero quien, según dijo, constituía un *factor de rémora*. Por lo tanto, pidió la separación entre la Iglesia y el Estado.

Lo ocurrido en la votación fue categórico: Flores, congresista del gobierno, se abstuvo, mientras que Herrera lo hizo en contra. Manzanilla mantuvo un discurso ambivalente. Por un lado, apoyó el voto irrestricto puesto que se necesitaba que la mujer ingresara a la vida política y por el otro, señaló que la mujer no se interesaba por los asuntos públicos sino cuando careciendo de hijos y de afectos familiares entraba a la menopausia, período en el que perdía sus facultades reproductivas y dejaba propiamente de ser mujer. Cabe recordar que este criterio ambiguo fue consecuente con la mentalidad de varios políticos que, como Manzanilla se abstuvieron de votar o lo hicieron en contra.

El argumento del congresista descentralista Romero, que la mujer no lo había pedido y que tenía temor a incursionar en la política, fue compartido por parlamentarios de distintas tendencias. Además, él y otros políticos esperaban ver multitudes bregando por el voto femenino, por lo cual opinaban que las mujeres debían ellas mismas conquistar sus derechos y no que los hombres "galantemente" se los otorgaran. Su correligionario, el parlamentario Feijoo reflejó el pedido de distintos partidos: que se otorgara el voto con restricciones como en países donde se había condicionado a primaria completa, independencia económica, 25 años de edad, puesto que antes, la mujer estaba sometida a las influencias del clero. Para el congresista Colina privarla del voto "no era negarle un derecho sino salvarla de una obligación de lucha incompatible con su textura física y espiritual."

Entre los independientes, Víctor Andrés Belaunde estuvo a favor de "la justicia y conveniencia de otorgar el voto irrestricto y obligatorio", mientras que Bustamante lo rechazó en el entendimiento compartido de que la mujer votaría influenciada por el esposo o el confesor, además que se afectaría la paz familiar.

Las posturas adoptadas dentro de los partidos políticos generaron suspicacias. Entre ellas, que los urristas debido al criterio conservador que los ligaba a los latifundistas y gamonales, propiciaban el voto irrestricto para favorecer a la elite. Sin embargo, lo negaban a los analfabetos. Mientras tanto el PAP, por un lado denunciaba la situación de postración de las mujeres y por el otro, bajo el mismo argumento las alejaba de la política. Evidentemente, se oponía a que ejercieran el sufragio mujeres de clase alta que no participaban en la vida productiva, donde además su electorado era escaso. Este partido proponía el voto calificado y la prevalencia del criterio económico, antes que el grado de instrucción, para contar con las votantes de los sectores medios.

En otras palabras, el temor a afrontar cambios en el aparato del Estado desincentivó a los políticos quienes intervinieron con excusas y cortapisas. Si se otorgaba el sufragio, la legión de mujeres abriría el abanico de posibilidades en la orientación de la política. Ante la incertidumbre futura, que incluso mantuvo cautivas a muchas mujeres, era preferible el statu quo. En suma, si se trataba de considerar a las mujeres como sujetos con iguales deberes y derechos, primaron consideraciones de género y prevalecieron criterios decimonónicos, tales como que el sexo masculino había sido dotado para gobernar y el femenino para ser gobernado.

De ahí, que en la votación nominal del 12 de enero se rechazó el sufragio amplio propuesto por el dictamen en mayoría encabezada por la UR. A continuación, Luis Alberto Sánchez insistió en revisar el dictamen en minoría por el sufragio calificado, preparado por los apristas, los descentralistas y un socialista. Sin embargo, también en votación nominal fue desechado. Acto seguido, se optó por aceptar la propuesta de Víctor Arévalo, de otorgar el voto municipal. Pero ¿cómo se ancló en este puerto dentro del mar de controversias? Pues porque el mencionado congresista urriista esgrimió que el parlamento peruano no debía trascender como un ente estacionario o retrógrado que no daba cabida a las nuevas tendencias y doctrinas.

Dicha moción recibió el respaldo de los congresistas Belaúnde (independiente), Lozada Benavente (UR), Herrera (UR) Delgado (descentralista) y de otros, para quienes el siguiente paso habría sido desechar la propuesta y retornar a fojas cero. Asimismo, entre otros congresistas que también avalaron esta moción, prevaleció el razonamiento de que eran contiendas menos políticas, que se asemejaban a una elección vecinal y que servirían como un ensayo para el sufragio político, argumento que había sido utilizado en otros países. En cuanto al APRA, Sánchez primero insistió en el voto calificado en elecciones políticas (cuando ya había sido denegado), luego propuso continuar la discusión en el capítulo relacionado a las Municipalidades.

Lamentablemente, la votación del sufragio municipal no fue nominal, por lo cual no se ha podido conocer en qué medida el PAP la secundó. Sin embargo, lo cierto es que la Ley de Emergencia, instrumento que Sánchez Cerro implementó para desaforar, apresar y deportar a los parlamentarios apristas se materializó el 22 de febrero de 1932, después de finalizado el debate. Por lo tanto, los congresistas apristas si tomaron parte en la discusión sobre el sufragio femenino y

sus propuestas sí fueron expresadas y discutidas en el pleno, según consta en las actas de los Diarios de Debates.

En cuanto a lo expresado, la incongruencia entre lo declarado por el APRA en el Plan de Acción Inmediata y su performance en el hemiciclo, ha generado desconcierto en la opinión pública, en torno a la real preocupación del partido por la condición de las mujeres en la sociedad. A saber. En la campaña electoral propugnó que lucharía por el voto femenino; una vez en el hemiciclo propuso el voto calificado y llegado el momento de materializar esta defensa, el respaldo no fue explícito. Por lo expuesto, la memoria popular duda de que haya habido en el APRA una genuina vocación de avalar el sufragio femenino, más aún si se lo compara con la férrea protesta y oposición de sus congresistas contra la implementación de la Ley de Seguridad.

En síntesis, quienes habían votado a favor del sufragio irrestricto o por el sufragio gradual o calificado, optaron por esta nueva fórmula. Consecuentemente, una vez aprobada esta modalidad de sufragio femenino, quedó a discusión el requisito de saber leer y escribir. No obstante, no solo los apristas, sino también la UR y las otras bancadas una vez expedida la Ley del sufragio municipal, la olvidaron. Es así que las mujeres fueron facultadas para ejercer un derecho, pero en la práctica no había elecciones municipales dado que el Ejecutivo mantuvo la facultad para el nombramiento de alcaldes. Inclusive, Sánchez Cerro creó un revuelo en el hemiciclo al querer someter en simultáneo a la discusión sobre el sufragio, un proyecto para autorizar al Ejecutivo a nombrar municipalidades provisionales, mientras la oposición exigía el llamado a elecciones.

En realidad, el sufragio femenino no estuvo dentro del programa de gobierno de Sánchez Cerro, por lo cual la ley nunca se reglamentó. Recién durante el mandato de Fernando Belaúnde Terry en 1963 se llevó a cabo la primera elección municipal contemporánea a través del voto popular. Por ello, las mujeres sufragaron por primera vez en las elecciones presidenciales de 1956. Al margen de lo dicho, considérese que una vez cerrada la discusión en el plano oficial, el interés por conquistar el sufragio no decayó, sino que por el contrario, en diversas instancias o quedó latente o se manifestó en la figura de instituciones cívicas femeninas, que recibieron el respaldo inclusive internacional, como las que seguidamente se traen al relato.

### **Los años cuarenta: periodo de consolidación de los nuevos roles femeninos**

Por fortuna, los magros resultados obtenidos en la Constitución de 1933, no desalentaron a los hombres y mujeres quienes desde distintos sectores apoyaban el ingreso de las mujeres en la esfera pública y por ende el sufragio y la ciudadanía. Contrariamente a lo expresado por los parlamentarios en torno a la pasividad femenina en actos políticos, un acercamiento a diversas fuentes nos permite afirmar que las mujeres estaban integradas en ciertos niveles de la acción cívico-política. Prueba de ello es la existencia del *Comité Nacional Pro Derechos Civiles y Políticos de la Mujer*, de la *Asociación de Abogadas Trujillanas* y del *Comité Cívico Femenino*, instituciones que lideraron propuestas llamadas a concientizar a las mujeres, pero a la vez a la sociedad, de los nuevos roles y retos que eran capaces de asumir las mujeres.

El *Comité Nacional Pro Derechos Civiles y Políticos de la Mujer* desde su fundación en el año 1934, se vinculó con personalidades en el exterior, como las sufragistas norteamericanas Doris Stevens y Heloise Brainerd. Su presidenta Eloisa Rodríguez Parra de García Rosell a su vez activó el canal de comunicación con miembros del Congreso. En setiembre de 1954, un grupo de 305 mujeres de distinta procedencia socioeconómica, nivel de instrucción y ocupación suscribió un memorial al presidente de la cámara de diputados, Eduardo Miranda Sousa. Este documento lo firmaron mujeres de elite como Julia de Pacheco Benavides y educadoras y activistas de clase media, como Victoria Flores Galindo. Otras de sus integrantes fueron ingenieras, abogadas, intelectuales y artistas: Mary Montoya, Rosa Dominga Pérez Liendo, Consuelo Gambirazio, Serafina Quinteras y Rebeca Carrión Cachot.

En el mismo año de entrega del memorial al Congreso, la citada Rodríguez Parra recibió un homenaje en el Teatro Municipal, motivo por el cual el congresista Augusto Espinoza expresó que "la indicada matrona es nervio y pulso" y "una verdadera precursora del voto femenino."

De manera análoga, conformaron la *Asociación de Abogadas Trujillanas*, un grupo de estudiantes y profesionales de Derecho, quienes en 1946, con motivo de la realización del Congreso Nacional Aprista adoptaron una postura activa en pro de obtener derechos para las abogadas y las mujeres. En él resalta el nombre de María Julia Luna de Ciudad, quien conformó el grupo de mujeres que compatibilizó los roles domésticos con los profesionales y los políticos. Con el mismo entusiasmo que se refirió a su trabajo en el campo de la abogacía, expresó "[l]a mujer hogareña es aquella que tiene que superarse para que prospere su hogar, su marido y sus hijos". Luna comentó que cuando eran estudiantes reflexionaron acerca del relego que experimentaban en su profesión y sobre la necesidad de cambiar la posición de la mujer en la sociedad, puesto que consideraban se vivían en una "democracia coja", en donde no se reconocían sus derechos. Sin embargo, su visión progresista contrastó con la de su padre y su hermano quienes la retaron a "ir a la universidad a estudiar y no a involucrarse en zonceras", restándole importancia con estas expresiones a su rol de activista.

En un memorial enviado a la Cámara de Diputados el 15 de agosto de 1953, coincidiendo con los petitorios de los congresistas Francisco Pastor y Luis Osoreo, aseveraron que "en una nación democrática el gobierno emana del pueblo, esto es, de todos sus habitantes, sin distinción de sexo, raza o religión." Además, "[que] el Perú como componente de la ONU debe acatar la justa recomendación que dicho organismo ha hecho a todos los países adscritos." Cabe expresar que la formación universitaria de estas mujeres las conectó con realidades distintas y también las hizo avizorar un futuro en la política. Posteriormente, las abogadas Amable León de Flores, Sarita Llosa y Rosa Estrada postularon al Congreso en las elecciones presidenciales de 1956.

En el caso del *Comité Cívico Femenino*, si bien fue fundado con ocasión de la contienda electoral de 1955, "para impartir docencia y orientación y hacerles conocer a las futuras votantes sus deberes", sus integrantes fueron mujeres con una carrera cívica y profesional comprobada tras una larga trayectoria. Tal fue el caso de su presidenta, María Luisa Montori, quien no irrumpió en la escena política

en esta ocasión. Por el contrario, desde joven estuvo muy consciente de la discriminación de la mujer, razón que la motivó a dar el paso al rol activo e involucrarse en el cambio. Sin embargo, en ningún momento pretendió tomar el lugar de los varones, sino hacerle uno a la mujer. Alternó su papel político con actividades en la Acción Católica y el Arzobispado, a través de los que ejerció actividades filantrópicas.

Además, dos destacadas integrantes del Comité fueron Matilde Pérez Palacio e Irene Silva de Santolalla. Pérez Palacio fundó la Escuela de Periodismo de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) en 1945, institución muy reconocida que formó a una generación de profesionales. Su postulación a una diputación en el Congreso en las filas de Acción Popular significó un reconocimiento a su prestigiada labor de educadora. En el caso de Silva de Santolalla, fue la primera mujer en ocupar el lugar de senadora por el Movimiento Pradista. En el mismo año fue elegida Mujer de las Américas por la Unión de Mujeres Americanas de la Argentina. Su historial data de fines de los años treinta, en que asistió a distintos foros representando al Perú. En ellos instó a la mujer a proyectarse a la sociedad como buena esposa, madre, ama de casa y ciudadana, variable esta última que marcó su derrotero en adelante. El pradismo la postuló al Congreso, reconociendo precisamente su lograda carrera. En suma, esta fue una nueva coyuntura en la que a los partidos políticos les interesó llevar en sus filas a mujeres destacadas que contribuyeran a engrosar su electorado y Pérez Palacio y Silva de Santolalla fueron auténticas cartas de presentación.

Lo citado corrobora que las mujeres estaban logrando posicionarse en la esfera de lo público y de lo político, sin proponérselo, en virtud de lo que venían consiguiendo en lo profesional y laboral. Asimismo, muchas de ellas escaparon al calificativo de "excepcionales" con el cual décadas atrás la sociedad tradicional nombró a aquellas que se aventuraron a alternar en los predios considerados de rigor masculino. En el umbral de los años cincuenta, fue notorio el cambio en la manera de concebir los roles sociales femeninos, en respuesta al éxito con el cual las mujeres consiguieron conciliar sus carreras profesionales y la carga laboral fuera de casa, sin renunciar al papel *natural* de esposas, madres e hijas. Todo ello contribuyó a devaluar de los criterios excluyentes.

El arraigo, la aceptación social y el impacto en el medio que lograron las organizaciones femeninas antes mencionadas, coincidieron en el tiempo con el proceso de modernización y de democratización por el que atravesaban las sociedades latinoamericanas a mitad del siglo XX. Por su parte, las directrices que impartieron los organismos internacionales recientemente constituidos con claro liderazgo de los EEUU, llámense la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), creadas al finalizar la Segunda Guerra Mundial, entre 1945 y 1948, respectivamente, fueron determinantes para lograr la no discriminación de los seres humanos por los conceptos de raza, credo o sexo.

En este sentido, países vecinos como Argentina (1947), Chile (1949), México (1953) y Colombia (1954) modificaron progresivamente sus cartas constitucionales. La cambiante realidad no pudo sino alertar al gobierno del Perú, adscrito a estos entes internacionales, de lo contraproducente que resultaría continuar evadiendo su

cumplimiento. Por último, en el contexto de la Guerra Fría, el gobierno de Odría se alineó del lado de los EEUU, lo cual le reportó beneficios, pero a la vez le generó compromisos. Hecha esta salvedad, se detallará enseguida que su necesidad de incorporar a las mujeres a la vida política nacional en 1954, no correspondió a un hecho aislado, ni obedeció a la buena fe del presidente. En oposición, fue una estrategia urdida por el mandatario para maquillar el rostro de su gobierno en momentos álgidos para la gobernabilidad. Fue un ardid político, consecuente con el eje de su discurso democratizador, que lo acompañó desde sus inicios y buscó construir para sí una imagen de líder y defensor de los postulados democráticos de isonomía y legitimidad, vulnerados repetidamente desde su llegada al Palacio.

### **El Presidente Odría y su participación en la consecución del sufragio femenino**

Manuel A. Odría llegó a Palacio el 27 de octubre de 1948, tras deponer a José Luis Bustamante y Rivero presidente elegido democráticamente en 1945. En 1950, postuló a la presidencia como candidato único, luego de descalificar, hacer prisionero y deportar a su único contendor, el también general Ernesto Montagne aduciendo una supuesta filiación al APRA. Una vez en el gobierno, implantó la Ley de Seguridad Interior de la República, que estuvo vigente desde 1949 hasta 1956, que le dio facultades para demoler el sistema de partidos y neutralizar o liquidar a sus opositores. Sin embargo, su conducta antidemocrática caló en la ciudadanía, que resintió el golpe de estado y la pantomima de la elección presidencial. En este ambiente de represión generalizada, en el cual el gobierno no dio cabida a la formulación de medidas democratizadoras de la sociedad, estuvo ausente la discusión sobre el voto femenino, al menos en el portafolio del largo plazo.

Resulta claro que al otorgar el sufragio femenino, la gestión de Odría obtuvo el realce precisamente cuando más lo necesitaba, pues el año 1954 estuvo signado por dos sucesos que lo alentaron a remitir al Congreso la propuesta de enmienda constitucional. El primero, fue la crisis generada por la prolongada reclusión de Haya de la Torre en la embajada de Colombia ante la intransigencia de Odría de extenderle un salvoconducto. El suceso opacaba la legitimidad del régimen que se autoproclamaba democrático, inclusive en el exterior. Además, solidarizó a diversos sectores que condenaron su injusticia. Esta situación acabó el 6 de abril del citado año, cuando Odría emitió un decreto en el que se declaró que Haya de la Torre no era digno de la ciudadanía peruana y se ordenó su expulsión. La liberación del principal dirigente político del país causó beneplácito en el medio internacional y a la vez le proporcionó un mayor lustre al perseguido en desmedro de su persecutor.

El segundo, fue el intento de golpe de estado del ministro Zenón Noriega ocurrido en agosto de 1954, por lo cual Odría dispuso su prisión y deportación. Este grave incidente puso de manifiesto el debilitamiento de la figura de Odría. Noriega había sido la persona en quien confió la presidencia de la Junta que convocó a elecciones en 1950 y que garantizó su retorno al gobierno. Esta conspiración mostraba una posible crisis de representatividad.

Solo conociendo estos acontecimientos se entiende la paradoja que significó que un suceso democrático ocurriera cuando el país vivía en un clima de desprecio al mandato constitucional. La propuesta del Presidente para la dación de la Ley del

sufragio femenino estuvo en sintonía con el interés que tuvo en recomponer su figura de político y de autoridad democrática y la de su régimen en dos frentes, el nacional y el internacional, a fin de consolidarse en la presidencia exitosamente. En suma, no se trató de un acto inconexo, sino que obedeció a una dinámica de componendas.

De ahí que se califique de maniobra política lo expresado por Odría en su mensaje del 27 de octubre de 1954 ante el Congreso, conmemorando el sexto aniversario de la Revolución Restauradora:

En repetidas oportunidades he manifestado que el Movimiento Restaurador está en marcha y que debe seguir adelante hasta llegar a cumplir todos sus patrióticos y elevados fines. Ya es tiempo que la mujer peruana, al igual que el hombre, alcance la plenitud de los derechos que la Constitución del Estado acuerda a los ciudadanos.

Ha llegado la hora de que esta reforma de nuestra legislación, ya lograda en muchos países *democráticos* de América se implante también en el Perú, que siempre se ha distinguido por ir a la vanguardia en todo lo que ha significado una noble y elevada conquista social o política.<sup>1</sup>

A Odría, le halagaba también el saberse reconocido por otorgar el voto femenino, según lo expresó en el Congreso: "ningún honor es comparable al que me dispensáis al recibirme en este templo de la democracia para festejar una fecha que se incorporará al calendario de nuestras grandes efemérides."<sup>2</sup>

Ahora bien, la relevancia no se limitó a la promulgación de la ley, cuando la firmó orgullosamente "para que se publique y se cumpla" y escribió:

El 7 del presente tuve la *satisfacción patriótica* de poner el cúmplase a la Ley que consagra esta reforma constitucional, dándole a la mujer toda la amplitud de sus derechos ciudadanos al igual que el hombre. Se abre así una nueva y trascendental etapa en la vida política del Perú, hecho histórico al que estará unido, para siempre, el nombre del Movimiento Restaurador de Arequipa, que he tenido el honor de iniciar y conducir.

En efecto, una vez convencido de dar este paso trascendental, no miró atrás. Él sabía que "en política no todo está dicho" y que en cumplimiento de este adagio, su nombre podía quedar opacado si otro militar golpista (había antecedentes) desoía la ley. Es más, podía quedar en letra muerta, como la del sufragio femenino municipal. Comentario aparte, a Odría se le servía la ocasión en bandeja para romper con el lastre que significaba que las mujeres no accedieran a las urnas, pues ni él, ni ninguno de sus antecesores había reglamentado la Ley del Sufragio Municipal extendida en 1933, que facultó a las mujeres a votar en estas contiendas. Fue así como el citado pronunciamiento convertido en proyecto de ley fue remitido al Congreso por el ministro de Gobierno y Policía coronel Augusto Romero el 28 de octubre de 1954 para su revisión y aprobación.

## **Segunda discusión: 1954-1955**

<sup>1</sup> Diario Oficial El Peruano. 28 de octubre de 1954. p.1.

<sup>2</sup> Diario Oficial El Peruano. 27 de octubre de 1954. p. 1.

Luego de la mencionada intervención de Odría en el Congreso, en la que una vez más hizo alarde de su condición de líder *democrático*, la mayoría de los parlamentarios saludó la medida. En un escenario árido, en tanto el PAP y la izquierda estaban proscritos, se produjo un discurso retórico, que no fue de oposición al voto femenino. Esta postura resultaba anacrónica, sobretudo en el contexto antes descrito de activa participación femenina en el ámbito público. Además, oponerse a la enmienda enviada desde la presidencia hubiera significado un total despropósito.

A la vez que se discutió el procedimiento, se dispensaron elogios al presidente Odría por su espíritu democrático, su sentido de justicia y su preocupación por equiparar a la mujer peruana, en el entorno mundial. Pastor sostuvo que ya había pasado a la historia el concepto de que la política solo podía ser de los hombres y que las mujeres no debían intervenir.

La realidad era que en 1954 resultaba contraproducente que el Gobierno incumpliera las disposiciones internacionales. El Perú se estaba quedando a la saga y prontamente sería considerado como un país reaccionario, lo cual afectaba al régimen en particular. Su indiferencia ante esta demanda iba en contra de la imagen democrática que intentaba transmitir. A mediados del siglo era inaudito que parte de la población económicamente activa y productiva, aclárese las mujeres, no tuviera derechos políticos.

En tal sentido, en las discusiones el Congreso del año 1955 se percibió el cambio de mentalidad de los parlamentarios. En el lapso de veinte años, Feijoo Reyna, Roca y Delgado, habían madurado su pensamiento. En los años treinta, cuando participaron en los debates en la Asamblea Constituyente, Feijoo Reyna había vaticinado que con la mujer en la política se perderían la familia y la sociedad. Roca había resaltado que el hombre tenía la obligación de participar en la política y que a la mujer le competía lo doméstico. Delgado recordó que en 1931 se había opuesto porque recién se salía de la dictadura y era peligroso ampliar el derecho al sufragio a todos los ciudadanos.

En tal nivel los debates, el 7 de setiembre de 1955 el acta modificatoria enviada por el presidente de la república recibió la venia de diputados y senadores y se redactó un único artículo: "Sustitúyanse los artículos 84, 86 y 88 de la Constitución política del Estado." El 9 de setiembre *El Peruano* publicó la ley No. 12391, por la cual al modificarse el artículo 84 se otorgó la ciudadanía a los peruanos varones y mujeres mayores de edad (21 años), a los casados mayores de 18 años y a los emancipados. En el 86, se permitió el sufragio de los ciudadanos hábiles para leer y escribir y en el 88 se consideró la autonomía del poder electoral y la obligatoriedad de la inscripción y el voto hasta los 60 años, siendo facultativo para los mayores de esta edad.

En los meses siguientes, contra viento y marea, Manuel Odría alistó los preparativos para hacer cumplir la ley. El 17 de junio de 1956, se llevaron a cabo las primeras elecciones con la asistencia del caudal femenino, a diferencia de otros países en donde demoró la implementación del voto. De esta manera, el nombre de Manuel Odría ha quedado bastante ligado a un logro para la democracia en el Perú.

## Archivos

Jurado Nacional de Elecciones. Centro de Documentación e Información Electoral. 1955.

Sistema de Bibliotecas de la PUCP. Colecciones Especiales. Colección Manuel A. Odría. 1861-1990.

Expediente: Odría-Discursos. 1941-1961

Archivo del Senado de la República. 1954.

## Fuentes Primarias

Asamblea Constituyente. (1931). Congreso de la República del Perú, diarios de debates.

Lima: Empresa Editora La Nacional, 1936.

Congreso de la República del Perú. Diarios de debates de la Cámara de Diputados.

Lima: Imprenta Torres Aguirre S.A. 1954.

Congreso de la República del Perú. Diario de debates de la Cámara de Senadores

Lima: Talleres del Senado, 1954.

Revista *Caretas*. Lima: 1954

Diario Oficial *El Peruano* Lima. 1954, 1955.

Diario *El Comercio* Lima: 1954, 1954.

Diario *La Nación* Lima: 1953, 1954, 1955.

Diario *El Regional de Piura*. 1955.

## Bibliografía

Aguilar, Roisida. "Vía Crucis de las mujeres peruanas para salir de la marginación política. 1924-1956." En Rosas Lauro, Claudia (ed.) *Nosotros también somos peruanos. La marginación en el Perú Siglos XVI a XXI*. Colección Intertextos No. 6. Lima: PUCP. 2011. pp. 259-294.

------. "La «aurora» del sufragio femenino en el Perú: Zoila A. Cáceres, 1924-1933". En: O'Phelan, Scarlett y Margarita Zegarra (eds.). *Mujeres, Familia y Sociedad en América Latina, siglos XVIII-XXI*. Lima: Instituto Riva Agüero / Cendoc – Mujer / Instituto Francés de Estudios Andinos, 2006, pp. 517-535.

------. *La ampliación del cuerpo electoral* en Revista Elecciones. 2003 2, pp. 141-164. (En línea). Consulta el 10 de octubre de 2009.

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con\\_uibd.nsf/E1613807CAF0A0440525758C0000850F/\\$FILE/1femenino.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con_uibd.nsf/E1613807CAF0A0440525758C0000850F/$FILE/1femenino.pdf)

Alva Castro, Luis. *Víctor Raúl: el señor asilo*. Lima. Pachacutec. 1989.

Andradi, Esther Ana María Portugal. *Ser mujer en el Perú*. Lima. Ediciones mujer y autonomía. 1978.

Báez-Villaseñor, María Estela. *Un largo camino: la lucha por el sufragio femenino en Estados Unidos*. Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa. Sig. his vol.12 no.24 México jul./dic. 2010. (En Línea) Consulta el 13 de enero de 2014.

Balbi, Carmen Rosa y Laura Madalengoitia. *Parlamento y lucha política*. Perú 1932. Lima. Desco. 1980.

Chaney, Elsa. *Women in Latin American politics: the case of Perú and Chile*. Michigan. Xerox University Microfilms. 1975.

Chirinos Soto, Enrique. *Historia de la república*. Lima: A.F.A. 1991.

Collier, David. *Barriadas y élites: de Odría a Velasco*. Lima. IEP. 1978.

González del Riego, Delfina. *50 años del Voto Femenino en el Perú Historia y Realidad Actual*. Equipo Dirección de Derechos y Ciudadanía de las Mujeres-DGM/MIMDES. 2009.

Guardia, Sara Beatriz. *Derechos políticos: una visión de género en la historia de las mujeres peruanas*. Lima. CEMHAL/Universidad San Martín de Porres. 2005. (En línea).

Guerra Martiniere, Margarita. *Colección forjadores del Perú, volumen 10, Manuel A. Odría*. Lima. Editorial Brasa S.A. 1994.

Haya de la Torre, Víctor Raúl. *Principios ideológicos y políticos del Partido Aprista Peruano: dos discursos programáticos y un mensaje para la historia*. Lima. Roguimasalma Editores. 2006.

Klaiber, Jeffrey. *La Iglesia en el Perú: su historia social desde la independencia*. Lima. Pontificia Universidad Católica del Perú. Fondo Editorial. 1988.

Lavrin, Asunción. *Las mujeres latinoamericanas: perspectivas históricas* México DF. FCE. 1985.

Minería. Revista Virtual del Instituto de Ingenieros de Minas del Perú. Enlace consultado el 6 de noviembre de 2013.

Molinari, Tirso. *El fascismo en el Perú: la Unión Revolucionaria. 1931-1936*. Lima. UNMSM Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales. 2006.

Perrot, Michelle. *Mi historia de las mujeres*. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica. 2008.

Portocarrero, Gonzalo. *De Bustamante a Odría: el fracaso del Frente Democrático Nacional*. Lima. Mosca Azul. 1983.

- Pugh, Martin. *The Women's Movement*. Londres. History Review Magazine. 1997.
- Salazar Herrera, Catalina. *Actuación política de mujeres peruanas durante el siglo XX, tentando una cronología*. Lima. Manuela Ramos. 2001.
- Soto Roy, Víctor Raúl. *El hombre del siglo XX*. Lima. Instituto Víctor Raúl Haya de la Torre. 2002.
- Thorndike, Guillermo. *El año de la barbarie. Perú 1932*. Lima. Mosca Azul. 1973.
- Turner, Edward Raymond. *The Women's Suffrage Movement in England*. The American Political Science Review. Vol. 7. No. 4, Nov. University of Michigan. 1913. pp. 588-609.
- Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Personajes ilustres. Portal virtual. (En Línea) Enlace consultado el 29 de mayo de 2014.
- Valdés, Teresa. *De lo social a lo político*. Santiago de Chile. Editorial LOM. 2000.
- Valladares, Odaris. *La incursión de las mujeres a los estudios universitarios en el Perú: 1875-1908*. Lima. UNMSM. 2012. (En línea). Consulta el 8 de octubre de 2012.
- Villar, Eliana. *Por mérito propio*. Lima. Centro de la mujer peruana Flora Tristán. 1994.
- Villavicencio, Maritza. *Del silencio a la palabra: mujeres peruanas en los siglos XIX y XX*. Lima. Flora Tristán. 1992.